



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.**  
**Compendio de Acuerdos de Políticas Asociativas y**  
**Reglamentaciones**  
**Período Socioeconómico 2023-2024**

Fecha	Nº de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO																					
14 de febrero de 2023	2-2023	Aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio socioeconómico 2023-2024, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L., con los montos siguientes: <b>TOTAL DE INGRESOS B/ 31,100,000</b> <b>TOTAL DE GASTOS B/ 26,066,000</b> <b>EXCEDENTES BRUTOS B/ 5,034,000</b>																					
16 de febrero de 2023	3-2023	Ajustar las tasas de interés para los depósitos de Cuenta a Plazo Fijo, retroactivo a partir del 1 de enero de 2023, de la manera siguiente: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tasas de Interés anual</th> </tr> <tr> <th>Plazo (en años)</th> <th>Tasa actual</th> <th>Tasa a ofrecer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3.75%</td> <td>3.80%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4.20%</td> <td>4.25%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4.65%</td> <td>4.70%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.00%</td> <td>5.25%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5.25%</td> <td>5.50%</td> </tr> </tbody> </table>	Tasas de Interés anual			Plazo (en años)	Tasa actual	Tasa a ofrecer	1	3.75%	3.80%	2	4.20%	4.25%	3	4.65%	4.70%	4	5.00%	5.25%	5	5.25%	5.50%
Tasas de Interés anual																							
Plazo (en años)	Tasa actual	Tasa a ofrecer																					
1	3.75%	3.80%																					
2	4.20%	4.25%																					
3	4.65%	4.70%																					
4	5.00%	5.25%																					
5	5.25%	5.50%																					
16 de febrero de 2023	3-2023	Adecuar las nomenclaturas aspirantes a elegibles por aspirantes en lista de espera del reglamento de procedimiento para reuniones capitulares.																					
02 de marzo de 2023	4-2023	Ratificar acta del Comité de Cumplimiento de la reunión del 07 de diciembre de 2022, a través de la cual se presenta el desglose y ampliación del manejo comprendido del 1 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.																					
02 de marzo de 2023	4-2023	Ratificar acta del Comité Extraordinario de Cumplimiento de la reunión del 30 de diciembre de 2022, a través de la cual se presenta la solicitud para efectuar cambios en la Matriz de Riesgo Clientes.																					
14 de marzo de 2023	5-2023	Aprobar Resolución N°1-2023, por medio de la cual se distribuye el excedente del ejercicio socioeconómico que culminó el 31 de enero de 2023.																					
13 de abril de 2023	6-2023	Aprobar el Presupuesto de Reservas para el periodo socioeconómico 2023-2024 asignado al Comité de Educación (CEDUC) y al Comité Social, Cultural y Deportivo (COSOCUDE) y Previsión Social.																					
13 de abril de 2023	6-2023	Otorgar la Orden Rosa Garcés a la Dra. Hermelinda García, asociada No. 5803, en la 50° Asamblea por Delegados.																					
13 de abril de 2023	6-2023	Ratificar acta N°1-2023 del Comité de Cumplimiento de la reunión del 07 de diciembre de 2023, a través de la cual se presenta el desglose y ampliación del manejo comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023.																					
13 de abril de 2023	6-2023	Ratificar el Informe Trimestral de Comité de Cumplimiento, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023.																					
27 de abril de 2023	7-2023	Dedicar la 50° Asamblea por Delegados a los líderes fallecidos en el periodo 2022-2023, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 2 del punto N°7; del Reglamento para Honrar la Memoria por Fallecimiento de Asociados, Fundadores, Presidentes o Expresidentes de la Junta de Directores.																					

Fecha	N.º de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO																																								
05 de mayo de 2023	9-2023	<p>Aprobar la selección de los comisionados 2023-2024, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="831 180 1312 667"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMITÉ DE EDUCACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Profa. María Garrido</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Ileana Zambrano</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Nidia Pérez</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Benerita Ibarra</td><td>Suplente</td></tr> <tr><td>Profa. Deyanira Martínez</td><td>Suplente</td></tr> <tr> <th colspan="2">COSOCUDE</th> </tr> <tr><td>Mgtr. Zuleika De León</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Thelma Torres</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Carmen Peña</td><td>Suplente</td></tr> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN DE BECAS</th> </tr> <tr><td>Profa. Janette Bonilla</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Mgtr. Zaida Santos</td><td>Principal</td></tr> <tr><td>Profa. Venus Castro</td><td>Suplente</td></tr> <tr> <th colspan="2">COMISIÓN DE ÉTICA</th> </tr> <tr><td>Prof. Eladio González</td><td>Asociado Delegado</td></tr> <tr><td>Mgtr. Zuleika Castillo</td><td>Asociada Delegada</td></tr> <tr> <th colspan="2">COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER</th> </tr> <tr><td>Profa. Iraidia González</td><td>Coordinadora</td></tr> <tr><td>Prof. Benjamín Padilla</td><td>Secretario</td></tr> </tbody> </table>	COMITÉ DE EDUCACIÓN		Profa. María Garrido	Principal	Profa. Ileana Zambrano	Principal	Profa. Nidia Pérez	Principal	Profa. Benerita Ibarra	Suplente	Profa. Deyanira Martínez	Suplente	COSOCUDE		Mgtr. Zuleika De León	Principal	Profa. Thelma Torres	Principal	Profa. Carmen Peña	Suplente	COMISIÓN DE BECAS		Profa. Janette Bonilla	Principal	Mgtr. Zaida Santos	Principal	Profa. Venus Castro	Suplente	COMISIÓN DE ÉTICA		Prof. Eladio González	Asociado Delegado	Mgtr. Zuleika Castillo	Asociada Delegada	COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER		Profa. Iraidia González	Coordinadora	Prof. Benjamín Padilla	Secretario
COMITÉ DE EDUCACIÓN																																										
Profa. María Garrido	Principal																																									
Profa. Ileana Zambrano	Principal																																									
Profa. Nidia Pérez	Principal																																									
Profa. Benerita Ibarra	Suplente																																									
Profa. Deyanira Martínez	Suplente																																									
COSOCUDE																																										
Mgtr. Zuleika De León	Principal																																									
Profa. Thelma Torres	Principal																																									
Profa. Carmen Peña	Suplente																																									
COMISIÓN DE BECAS																																										
Profa. Janette Bonilla	Principal																																									
Mgtr. Zaida Santos	Principal																																									
Profa. Venus Castro	Suplente																																									
COMISIÓN DE ÉTICA																																										
Prof. Eladio González	Asociado Delegado																																									
Mgtr. Zuleika Castillo	Asociada Delegada																																									
COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER																																										
Profa. Iraidia González	Coordinadora																																									
Prof. Benjamín Padilla	Secretario																																									
05 de mayo de 2023	9-2023	<p>Modificar el Artículo 16 del Reglamento de Elecciones Virtuales a Cargo Directivo, tal como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="630 743 1518 905"> <thead> <tr> <th>MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p><b>ARTÍCULO 16:</b> En la Asamblea presencial con participación virtual, cada candidato se <b>autopresentará</b> públicamente por un término máximo de un (1) minuto, a través de un video que enviará previamente por WhatsApp, el cual se proyectará en el punto asignado dentro del orden del día.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	MODIFICADO	<p><b>ARTÍCULO 16:</b> En la Asamblea presencial con participación virtual, cada candidato se <b>autopresentará</b> públicamente por un término máximo de un (1) minuto, a través de un video que enviará previamente por WhatsApp, el cual se proyectará en el punto asignado dentro del orden del día.</p>																																						
MODIFICADO																																										
<p><b>ARTÍCULO 16:</b> En la Asamblea presencial con participación virtual, cada candidato se <b>autopresentará</b> públicamente por un término máximo de un (1) minuto, a través de un video que enviará previamente por WhatsApp, el cual se proyectará en el punto asignado dentro del orden del día.</p>																																										
11 de mayo de 2023	10-2023	<p>Aprobar la propuesta de Modificación al Reglamento del Comité de Becas, de la manera siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="646 978 1500 1776"> <thead> <tr> <th>MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p><b>ARTÍCULO 4:</b> La estructura del comité se integrará así: un Coordinador, un Subcoordinador, un Secretario, <b>un Vocal</b> y un Suplente.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>ARTÍCULO 15:</b> Para la selección de los becarios se <b>toma</b> en cuenta los criterios y porcentajes correspondientes, establecidos por la Junta de Directores, <b>de la forma siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promedio general más alto, hasta la milésima del participante. (máximo 50%)</li> <li>2. Antigüedad del Asociado o Miembro Especial en la Cooperativa. (máximo 25%)</li> <li>3. Cantidad de hijos en el núcleo familiar. (máximo 25%)</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>ARTÍCULO 20:</b> Al final de cada trimestre escolar, el estudiante becario que curse el nivel primario, pre media y media debe presentar a la Cooperativa una copia con sello fresco del registro de sus calificaciones (boletín). En el caso del becario universitario, debe presentar los créditos oficiales universitario, al finalizar cada semestre o cuatrimestre.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>ARTÍCULO 22:</b> El beneficio de beca para los estudiantes de primaria, pre media, media y universidad se suspende si el estudiante fracasa en una o más asignaturas, aunque <b>mantenga el índice mínimo establecido</b>. En tal caso, el <b>beneficio se reembolsa</b> cuando se haya recuperado en el próximo trimestre (primaria, pre media y media) y semestre <b>o cuatrimestre</b> universitario; de lo contrario perderá la beca.</p> <p>Esta medida se aplica cuando la recuperación se efectúe antes de iniciar el próximo año lectivo.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	MODIFICADO	<p><b>ARTÍCULO 4:</b> La estructura del comité se integrará así: un Coordinador, un Subcoordinador, un Secretario, <b>un Vocal</b> y un Suplente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15:</b> Para la selección de los becarios se <b>toma</b> en cuenta los criterios y porcentajes correspondientes, establecidos por la Junta de Directores, <b>de la forma siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promedio general más alto, hasta la milésima del participante. (máximo 50%)</li> <li>2. Antigüedad del Asociado o Miembro Especial en la Cooperativa. (máximo 25%)</li> <li>3. Cantidad de hijos en el núcleo familiar. (máximo 25%)</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 20:</b> Al final de cada trimestre escolar, el estudiante becario que curse el nivel primario, pre media y media debe presentar a la Cooperativa una copia con sello fresco del registro de sus calificaciones (boletín). En el caso del becario universitario, debe presentar los créditos oficiales universitario, al finalizar cada semestre o cuatrimestre.</p>	<p><b>ARTÍCULO 22:</b> El beneficio de beca para los estudiantes de primaria, pre media, media y universidad se suspende si el estudiante fracasa en una o más asignaturas, aunque <b>mantenga el índice mínimo establecido</b>. En tal caso, el <b>beneficio se reembolsa</b> cuando se haya recuperado en el próximo trimestre (primaria, pre media y media) y semestre <b>o cuatrimestre</b> universitario; de lo contrario perderá la beca.</p> <p>Esta medida se aplica cuando la recuperación se efectúe antes de iniciar el próximo año lectivo.</p>																																			
MODIFICADO																																										
<p><b>ARTÍCULO 4:</b> La estructura del comité se integrará así: un Coordinador, un Subcoordinador, un Secretario, <b>un Vocal</b> y un Suplente.</p>																																										
<p><b>ARTÍCULO 15:</b> Para la selección de los becarios se <b>toma</b> en cuenta los criterios y porcentajes correspondientes, establecidos por la Junta de Directores, <b>de la forma siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promedio general más alto, hasta la milésima del participante. (máximo 50%)</li> <li>2. Antigüedad del Asociado o Miembro Especial en la Cooperativa. (máximo 25%)</li> <li>3. Cantidad de hijos en el núcleo familiar. (máximo 25%)</li> </ol>																																										
<p><b>ARTÍCULO 20:</b> Al final de cada trimestre escolar, el estudiante becario que curse el nivel primario, pre media y media debe presentar a la Cooperativa una copia con sello fresco del registro de sus calificaciones (boletín). En el caso del becario universitario, debe presentar los créditos oficiales universitario, al finalizar cada semestre o cuatrimestre.</p>																																										
<p><b>ARTÍCULO 22:</b> El beneficio de beca para los estudiantes de primaria, pre media, media y universidad se suspende si el estudiante fracasa en una o más asignaturas, aunque <b>mantenga el índice mínimo establecido</b>. En tal caso, el <b>beneficio se reembolsa</b> cuando se haya recuperado en el próximo trimestre (primaria, pre media y media) y semestre <b>o cuatrimestre</b> universitario; de lo contrario perderá la beca.</p> <p>Esta medida se aplica cuando la recuperación se efectúe antes de iniciar el próximo año lectivo.</p>																																										

Fecha	N.º de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO																					
24 de mayo de 2023	11-2023	<p>Ratificar a los becarios y subsidios escolares, correspondientes al período 2023-2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">TOTAL DE BECAS Y SUBSIDIOS 2023</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BECAS</td> <td>475</td> <td>143,200.00</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIOS ESCOLARES</td> <td>280</td> <td>28,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>755</b></td> <td><b>B/ 171,200.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL DE BECAS Y SUBSIDIOS 2023			CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO	BECAS	475	143,200.00	SUBSIDIOS ESCOLARES	280	28,000.00	<b>TOTAL</b>	<b>755</b>	<b>B/ 171,200.00</b>						
TOTAL DE BECAS Y SUBSIDIOS 2023																							
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO																					
BECAS	475	143,200.00																					
SUBSIDIOS ESCOLARES	280	28,000.00																					
<b>TOTAL</b>	<b>755</b>	<b>B/ 171,200.00</b>																					
24 de mayo de 2023	11-2023	<p>Aprobar la recomendación de CATEC:</p> <p><b>Apoyo para la compra de lentes:</b> La Junta de Directores aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservar la reglamentación vigente para el apoyo para la compra de lentes, el monto y la periodicidad de dos (2) años para recibir el apoyo.</li> <li>2. Mantener una actitud vigilante para evaluar si el presupuesto continúa siendo cónsono con la realidad de solicitudes.</li> </ol>																					
24 de mayo de 2023	11-2023	<p>Aprobar el desembolso del fondo de integración al Consejo Nacional de Cooperativas (CONALCOOP) a través de tres pagos parciales, manteniendo comunicación con esta entidad a fin de obtener el listado de las cooperativas en los estatus siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperativas que no pagan porque no tienen excedentes.</li> <li>2. Cooperativas que tienen excedentes y no pagan.</li> <li>3. Cooperativas que tienen excedentes y están a paz y salvo con CONALCOOP.</li> </ol> <p>Para esta solicitud se toma como fundamento la Norma Internacional de Contabilidad I, que indica que esta información debe adjuntarse a las notas de los estados financieros.</p>																					
13 de junio de 2023	12-2023	<p>Ajustar las tasas de interés para los depósitos de Cuenta a Plazo Fijo Regular; según la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tasas de Interés anual</th> </tr> <tr> <th>Plazo (en años)</th> <th>Tasa actual</th> <th>Tasa a ofrecer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3.80%</td> <td>4.00%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4.25%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4.70%</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.25%</td> <td>5.50%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5.50%</td> <td>6.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Tasas de Interés anual			Plazo (en años)	Tasa actual	Tasa a ofrecer	1	3.80%	4.00%	2	4.25%	4.50%	3	4.70%	5.00%	4	5.25%	5.50%	5	5.50%	6.00%
Tasas de Interés anual																							
Plazo (en años)	Tasa actual	Tasa a ofrecer																					
1	3.80%	4.00%																					
2	4.25%	4.50%																					
3	4.70%	5.00%																					
4	5.25%	5.50%																					
5	5.50%	6.00%																					
13 de junio de 2023	12-2023	<p>Aprobar la modificación del procedimiento de coincidencias en listas, en sistema y procesos relacionados con la debida diligencia.</p>																					
13 de junio de 2023	12-2023	<p>Ratificar la estrategia para afiliados con cuentas mancomunadas y con préstamos garantizados, siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1. A los 64 afiliados que mantienen préstamos garantizados se les mantendrá el número de afiliado activo existente (mancomunado) para así respetar los términos y condiciones pactadas originalmente en los pagarés hasta el vencimiento o cancelación del crédito garantizado.</li> <li>9.2. Paralelamente, cada titular de la cuenta migrará al nuevo esquema de cuenta relacionada en donde se le creará un nuevo número de afiliado a cada uno de ellos. De esta forma, la institución tendrá la información por separado de cada titular en el sistema, lo que subsanará lo mencionado en el hallazgo de la auditoría del IPACOOOP. Estos nuevos afiliados, reflejarán la trazabilidad de los productos que mantiene el afiliado en la cooperativa.</li> <li>9.3. Como parte de esta estrategia, se ofrecerán alternativas a nuestra membresía como opciones de refinanciamiento o nuevos créditos garantizados respetando los mismo términos y condiciones ofrecidos anteriormente; cancelando el saldo adeudado y generando nueva documentación con términos y condiciones bajo el esquema de cuentas relacionadas, a su vez, se procede a inactivar el número de afiliado mancomunado de origen.</li> </ol>																					

Fecha	N.º de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO
13 de junio de 2023	12-2023	Ratificar el acta N°2-2023 del Comité de Cumplimiento de la reunión del 12 de abril de 2023, a través de la cual se presenta el desglose y ampliación del manejo comprendido del 1 de febrero al 31 de marzo de 2023.
13 de junio de 2023	12-2023	Ratificar el acta N°2-2023 del Comité de Auditoría de la reunión del 16 de marzo de 2023, a través de la cual se presenta el desglose y ampliación del de los meses de enero y febrero de 2023.
22 de junio de 2023	13-2023	Ratificar el listado de participantes para la Capacitación en Computadora 2023, en modalidad virtual, por plataforma Microsoft Teams, la cual contempla los temas creación, configuración y uso del correo electrónico; así como también creación, configuración y uso de las redes sociales, Instagram, Twitter y Facebook, a realizarse en el mes de julio, según la propuesta presentada por el Prof. Arles González Santana, de la Universidad Tecnológica.
22 de junio de 2023	13-2023	Modificar el Reglamento para Firma de Cheques.
20 de julio de 2023	15-2023	Aprobar el acta N°1-2023 del Comité de Riesgo de la reunión del 23 de marzo de 2023, a través del cual se presenta el desglose y ampliación del manejo comprendido del 9 de diciembre de 2022 al 23 de marzo de 2023.
20 de julio de 2023	15-2023	Aprobar las modificaciones propuestas al Manual de Políticas, Procedimientos y Metodologías para la Administración y Gestión de los Riesgos Operacionales de COOPEDUC.
20 de julio de 2023	15-2023	Ratificar el informe trimestral de cumplimiento, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023.
03 de agosto de 2023	16-2023	Ratificar el acta N°03-2023 del Comité de Auditoría de la reunión del 25 de mayo de 2023
03 de agosto de 2023	16-2023	Ratificar el informe de Auditoría Interna, de las revisiones realizadas durante los meses de mayo y junio de 2023
07 de septiembre de 2023	18-2023	Ratificar el acta N°04-2023 del Comité de Auditoría de la reunión del 26 de julio de 2023
07 de septiembre de 2023	18-2023	Ratificar el informe de Auditoría Interna, de las revisiones realizadas durante los meses de julio y agosto de 2023
07 de septiembre de 2023	18-2023	Ratificar el acta N°03-2023 del Comité de Cumplimiento de la reunión del 07 de junio de 2023
19 de octubre de 2023	21-2023	<p>Aprobar la recomendación de CATEC.</p> <p>En la Asamblea Ordinaria por Delegados realizada el 29 de abril de 2023, un grupo de veinte (20) asociados, presenta la Resolución de Estudio N°2-2023 a través de la cual se solicita un estudio técnico y financiero de las dos (2) modalidades existentes para la realización de las Reuniones Capitulares y de la Asamblea Ordinaria por Delegados para el año 2024.</p> <p><b>La Junta de Directores aprueba:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Someter a consideración de la magna Asamblea por Delegados, la selección de la modalidad de la Asamblea por Delegados 2024, según las dos alternativas presentadas en la Resolución 2-2023 presentada por 20 asociados delegados.</li> <li>Los delegados presentes en esta Asamblea 2024 se les presentará dos (2) alternativas, de las cuales deberán votar por una de las dos opciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>Opción N°1: Hacer la Asamblea en Modalidad PRESENCIAL.</li> <li>Opción N°2: Hacer la Asamblea en Modalidad PRESENCIAL con la participación VIRTUAL.</li> </ol> </li> <li>Presentar el estudio y análisis efectuado por la Junta de Directores y Certificado por la empresa OPS Panamá, en los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Seminario Masivo o encuentros de delegados</li> <li>Capitulares</li> <li>Asamblea para la aprobación y uno de los dos (2) métodos para ser</li> </ol> </li> </ol>

		<p>aplicado en el futuro.</p> <p>4. Establecer claramente, entre los asociados, que de aprobarse cualquiera de las dos (2) modalidades, se hará su revisión cada cinco años a partir de su aprobación.</p> <p>5. Al identificar que hay una economía en la modalidad virtual, realizar ajustes en el monto otorgado a los participantes de las capitulares y asamblea por delegados, concerniente a alimentación, incentivo y conexión, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Actual</th> <th>Recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capitulares</td> <td>B/ 35.00</td> <td>B/ 50.00</td> </tr> <tr> <td>Asamblea por Delegados</td> <td>B/ 100.00</td> <td>B/ 125.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Actual	Recomendado	Capitulares	B/ 35.00	B/ 50.00	Asamblea por Delegados	B/ 100.00	B/ 125.00
Actividad	Actual	Recomendado									
Capitulares	B/ 35.00	B/ 50.00									
Asamblea por Delegados	B/ 100.00	B/ 125.00									
19 de octubre de 2023	21-2023	Ratificar el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre 2023, preparado por el oficial de cumplimiento.									
26 de octubre de 2023	22-2023	Implementar las estrategias en las diferentes sucursales y oficinas de atención ante la situación del paro nacional.									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Aprobar la modificación del Artículo N°22 del Reglamento del Fondo de Solidaridad y Bienestar Social, con respecto a la distribución porcentual de los beneficios en caso de fallecimiento de un Afiliado que no haya establecido, en su tarjeta testamentaria, el porcentaje de distribución entre sus beneficiarios. Se incluye en el Artículo N°7 la definición de "Porcentaje" y se ordenan alfabéticamente todas las definiciones.									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Aprobar la adecuación en la Política de Ahorros, criterio de cargo y disposiciones generales de Depósitos a Plazo Fijo									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Aprobar la Planificación de Auditoría Interna, en la cual se establecen las fechas de ejecución para las asignaciones durante el año 2024.									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Ratificar el proyecto de presupuesto del Comité Auditoría Interna para dar cumplimiento de las asignaciones del año 2024.									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Ratificar el informe del Comité de Auditoría correspondiente a los meses de septiembre y octubre 2023.									
23 de noviembre de 2023	24-2023	Aprobar el Acta N°4-203 del Comité de Auditoría.									
14 de diciembre de 2023	25-2023	Aprobar el Manual de Gobierno Corporativo									
		<p>Aprobar las recomendaciones de CATEC.</p> <p>PROPUESTA #1: Socios que se encuentran en capítulos en donde ya no laboran ni residen. Esta propuesta incluye evaluar un proyecto sistematizado que permita evidenciar si hay asociados inscritos en un capítulo, que ya no laboran ni residen en él.</p> <p><b>La Junta de Directores aprueba:</b></p> <p>Considerar como viable la regulación de la participación como candidato o postulante a cargo directivo, a fin de constatar que su candidatura corresponde al capítulo al que pertenece.</p> <p>Adicionar un numeral al Artículo 7 del Reglamento de Elecciones Virtuales a Cargos Directivos, así:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><b>ACTUAL</b></th> <th style="text-align: left;"><b>MODIFICADO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:</td> <td>ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:</td> </tr> <tr> <td>1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.</td> <td>1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.</td> </tr> <tr> <td>2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa</td> <td>2. Tener más de tres (3) años de haber ingresado a la cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa y presentar</td> </tr> </tbody> </table>	<b>ACTUAL</b>	<b>MODIFICADO</b>	ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:	ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:	1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.	1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.	2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa	2. Tener más de tres (3) años de haber ingresado a la cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa y presentar	
<b>ACTUAL</b>	<b>MODIFICADO</b>										
ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:	ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los requisitos siguientes:										
1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.	1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.										
2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa	2. Tener más de tres (3) años de haber ingresado a la cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa y presentar										

<p>y presentar certificado de estudio otorgado por el IPACOOOP o cualquier organización nacional e internacional cooperativa, autorizada para tal efecto.</p> <p>3. Los que comprueben un comportamiento moral y honorable.</p> <p>4. Los que no desempeñen Cargos Directivos en otras organizaciones cooperativas de primer grado.</p> <p>5. Los que no tengan suspendidos algunos derechos o que se hayan declarado inhabilitados.</p> <p>6. No podrán ser candidatos a puestos de elección ni ser miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comités, Comisiones, Coordinadores y Subcoordinadores, los trabajadores de la cooperativa, los directivos de otras organización cooperativas de primer grado ni las personas que tengan vínculo de parentesco con los miembros de estos órganos en grado de consanguinidad y afinidad como los siguientes: cónyuges, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, nietos, abuelos, suegros, hijastros y cuñados.</p>	<p>certificado de estudio otorgado por el IPACOOOP o cualquier organización nacional e internacional cooperativa, autorizada para tal efecto.</p> <p>3. Comprobar un comportamiento moral y honorable.</p> <p>4. No desempeñar cargos directivos en otras organizaciones cooperativas de primer grado.</p> <p>5. No tener suspendido algún derecho o que se haya declarado inhabilitado.</p> <p>6. Presentar documentación sustentadora de lugar de residencia o trabajo, ya sea recibo de utilidad o servicios públicos u otro, que evidencie concordancia con el capítulo al que estén inscritos.</p> <p>7. No podrán ser candidatos a puestos de elección ni ser miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comités, Comisiones, Coordinadores y Subcoordinadores, los trabajadores de la cooperativa, los directivos de otras organización cooperativas de primer grado ni las personas que tengan vínculo de parentesco con los miembros de estos órganos en grado de consanguinidad y afinidad como los siguientes: cónyuges, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, nietos, abuelos, suegros, hijastros y cuñados.</p>
--	---

**PROPUESTA #2: Presentación de evidencias ante acusaciones que vulneren asuntos de ética a: asociados, directivos, trabajadores o a la propia cooperativa.**

La Comisión de Asesoría Técnica (CATEC) recomienda lo siguiente:

- 2.1.1. Hacer docencia, previo a la realización de las actividades masivas, de la importancia de manejarse con decoro y buenas maneras en las intervenciones y/o en el uso de la palabra, haciendo prevalecer lo dispuesto en el Código de Ética y sobre todo enalteciendo la figura preponderante del docente.
- 2.1.2. Utilizar los medios de divulgación con que cuenta la cooperativa para ello, programa de radio, correo electrónico, redes sociales u otros.
- 2.1.3. Orientar a los asociados de que en caso de queja o de requerir la evaluación de una situación personal o específica, utilicen los canales dispuestos para ello: [info@coopeduc.com](mailto:info@coopeduc.com), [bienestarsocial@coopeduc.com](mailto:bienestarsocial@coopeduc.com), al 260-1944 o visitando cualquiera de las sucursales u oficinas de atención.

<b>Fecha</b>	<b>N.º de Reunión</b>	<b>AMPLIACIÓN DEL ACUERDO</b>
28 de diciembre de 2023	26-2023	Ratificar la presentación de la planificación anual del Departamento de Cumplimiento en donde se establece el plan de trabajo a realizar para el periodo 2024.
28 de diciembre de 2023	26-2023	Ratificar el presupuesto anual del Departamento de Cumplimiento del periodo 2024.
28 de diciembre de 2023	26-2023	Ratificar la revisión anual de Reglamento de Cumplimiento, en donde dejamos constancia en el cuadro de control de cambio que no se realizaron modificaciones en el Reglamento actual en el período del 2023.
25 de enero de 2024	28-2024	Ratificar el informe trimestral del Comité de Cumplimiento preparado por el oficial de cumplimiento en seguimiento este informe corresponde al mes de noviembre y diciembre 2023.

**Prof. Edward Ibargüen**  
**Presidente de la Junta de Directores**

**Mgtr. Adela Gómez**  
**Secretaria de la Junta de Directores**